

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DUAL, celebran por una parte la “**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC**”, representado en este acto por el **DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA**, quien en lo sucesivo se le denominara “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” y por la otra parte **COSMETIC COLORS, SA DE CV**, representada en este acto por **ING. RAMIRO CUEVAS PATIÑO** quien en lo sucesivo se le denominara “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, conviniendo ambos suscribientes que también podrán ser denominados “**LAS PARTES**” a lo largo del presente documento, mismo que someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. La formación académica y práctica contribuyen al desarrollo personal y profesional del estudiante dual, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área de estudio, los involucra en el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Actualmente la matrícula estudiantil de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, se encuentra en constante aumento, lo que conlleva el riesgo de desempleo de los estudiantes al concluir sus estudios profesionales.
- III. Esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
- IV. Por lo tanto, la inclusión de estudiantes de instituciones educativas estatales de nivel medio superior y superior en el sector productivo, público, privado y social, les da oportunidad de una formación teórica y práctica, combinando la etapa en la institución educativa, con el correspondiente de la unidad económica, propiciando así, el desarrollo de las competencias adquiriendo experiencia en el ámbito laboral.
- V. De igual manera, la iniciativa privada vería una respuesta práctica a sus demandas al incluir a los educandos para que coadyuven realizando funciones específicas dentro de las unidades económicas, fomentando no sólo la productividad, sino también la calidad de los productos y servicios de la misma.
- VI. Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en unidades



- III. Que en este acto se encuentra representada por el **ING. RAMIRO CUEVAS PATIÑO**, en su carácter de representante legal, quien de acuerdo con la escritura pública número **14390**, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, con residencia en el Estado de MÉXICO, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector **0502121178089**.
- IV. Que su objeto social consiste en: **FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS. PERFUMES Y OTRAS PREPARACIONES DE TOCADOR**
- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en: **CALLE MIGUEL ALEMÁN KM. 2.1, COL. REFORMA; C.P: 50226, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO**

DE “LAS PARTES”:

- I. Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector educativo a estudiantes de los niveles medio superior y superior de carreras tecnológicas o afines, que imparten los organismos públicos de carácter estatal que forman parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de **ESTUDIANTE DUAL**, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II. Que dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** y el **ESTUDIANTE DUAL**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** o de carácter sindical.
- III. Que el vínculo que se genere entre el **ESTUDIANTE DUAL** y el área o **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- IV. Que las partes que intervienen en el presente convenio reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** recibirá a los **ESTUDIANTE DUAL** propuestos por **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** y seleccionados por **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**.



naturales de anticipación. De configurarse este supuesto, **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegaran a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al calce y al margen de cada una de las hojas que lo integran, en Toluca, Estado de México, a 05 de Abril de 2022, conservando un ejemplar cada una de ellas.

“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”


**DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN
ARRATIA
RECTOR**

“LA UNIDAD ECONÓMICA”


ING. RAMIRO CUEVAS PATIÑO